



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

RESOLUCIÓN RECTORAL . 39562

19 DIC. 2014

Por la cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014 en la Universidad de Antioquia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, artículos 28 y 57 y Acuerdo Superior 01 de 1994, artículo 42 literal b y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que *“La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
2. Que de igual forma el artículo 269 contempla que *“...las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo disponga la ley...”*
3. Que en desarrollo de los citados artículos constitucionales, se expidió la Ley 87 de 1993, la cual definió el control interno como *“el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”*.
4. Que el artículo 27 de La Ley 489 de 1998, creó el Sistema Nacional de Control Interno, posteriormente reglamentado, mediante el Decreto 2145 de 1999, el cual define el Sistema Nacional de Control Interno, su ámbito de aplicación, la dirección y coordinación del sistema, instancias de articulación, responsables, reguladores, facilitadores, evaluadores y se asignan las responsabilidades en su planeación, organización, ejecución y evaluación. Adicionalmente, determinó la composición del Consejo Asesor del



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

. 3 9 5 6 2

2

Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial.

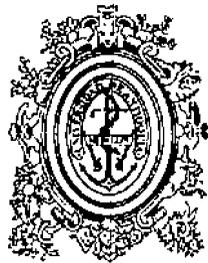
5. Que el Decreto 1537 de 2001, reglamentó parcialmente la Ley 87 de 1993, precisando, entre otros aspectos, los elementos técnicos y administrativos para fortalecer el Sistema de Control Interno en las entidades y organismos del Estado, tales como: La racionalización de la gestión institucional, los manuales de procedimientos, los roles de las oficinas de control interno y la administración de riesgos.

6. Que la Universidad de Antioquia, como organización pública, ha estado atenta al desarrollo constitucional del Sistema de Control Interno, y en virtud de ello, contempló en el Estatuto General (Acuerdo Superior 1 de 1994), artículo 111, que *"Corresponde a la máxima autoridad de la Institución la responsabilidad de establecer y desarrollar el Sistema de Control Interno según la Ley. Este Sistema debe adecuarse a la naturaleza, la estructura y la misión de la Universidad..."*.

7. Que el Rector en Acta de Compromiso con el Control Interno, del 29 de julio de 2005, comprometió a la Institución con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Control Interno y convocó a los niveles directivo, ejecutivo y todos los servidores públicos a poner en marcha los métodos y procedimientos necesarios para que el Control Interno, se convierta en un medio efectivo para el cumplimiento de la misión de la Universidad.

8. Que Universidad de Antioquia, mediante la Resolución Rectoral 21862 del 20 de diciembre de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y a través de la Resolución Rectoral 22639 del 22 de junio de 2006, el respectivo Manual de Implementación, en lo que no fuera contrario a la autonomía universitaria.

9. Que el Consejo Superior Universitario por el Acuerdo 332 del 28 de noviembre de 2006, adoptó el Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia para el período 2006-2016, denominado *"Una Universidad investigadora, innovadora y humanista al servicio de las regiones y del país"*, el cual consideró en su Marco Estratégico, Tema Estratégico 5, Gestión universitaria, Objetivo Estratégico 1, la Meta *"Implementar un sistema de gestión integral ajustado a la realidad de la Universidad de Antioquia"*.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

. 39562

3

10. Que la Universidad de Antioquia, mediante la Resolución Rectoral 27137 del 5 de diciembre de 2008, declaró diseñado e implementado el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2005 para la Universidad de Antioquia, con énfasis en la esencia sobre la forma, considerando su naturaleza y complejidad, en el marco de la autonomía universitaria.

11. Que el Decreto 943 de 2014, "por medio del cual se actualiza el modelo estándar de Control Interno – MECI-, en su artículo 1° establece la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un sistema de control interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993."

12. Que la Universidad de Antioquia, mediante Resolución Rectoral 39061 de 2014, establece las directrices para la actualización del Sistema de Control Interno, acorde con la nueva versión del MECI y a los parámetros fijados en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno.

13. Que la Universidad desarrolló cada una de las fases para la actualización del Modelo Estándar de Control Interno, como son: conocimiento, diagnóstico, planeación de la actualización, ejecución y seguimiento y cierre.

14. Que como resultado de la fase de diagnóstico se determinó un total del 98% de cumplimiento del control interno, teniendo en cuenta los 66 productos mínimos que debe tener la Universidad para garantizar un adecuado control interno.

15. Que se identificaron acciones de mejora y fortalecimiento del Modelo de Control Interno, las cuales se llevaran a cabo para garantizar el fortalecimiento parmente del modelo.

16. Que es de importancia para la Universidad de Antioquia, hacer visible el diseño e implementación del MECI 1000:2014, con soporte en "*Documento Anexo*" y en la página web en el link <http://www.udea.edu.co/portal/page/portal/portal/a.InformacionInstitucional/f.InformacionOrganizacional/MECI/c.MeciUdeA> que contiene los módulos,



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

. 3 9 5 6 2

4

componentes, elementos, eje transversal y productos del MECI.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declaratoria. Declarar actualizado el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2014 para la Universidad de Antioquia, con énfasis en la esencia sobre la forma, considerando su naturaleza y complejidad, en el marco de la autonomía universitaria.

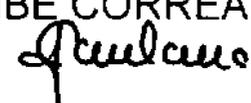
ARTÍCULO SEGUNDO. *Módulos, componentes, elementos, eje transversal y productos.* Hará parte integrante de la actualización del MECI 1000:2014 para la Universidad de Antioquia, el "*Documento Anexo*", que especifica los productos que conforman los dos (2) módulos, seis (6) componentes, trece (13) elementos y un (1) eje transversal, el cual está acorde con el Decreto 943 de 2014 y el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO. *Mejoramiento continuo.* Los elementos del sistema de control interno, dentro del MECI, diseñados e implementados, serán evaluados bajo el principio del mejoramiento continuo; esto es, encontrar mejores métodos y prácticas para el desarrollo de los procesos institucionales, en búsqueda de su eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO CUARTO. *Integralidad.* La actualización del MECI 2014, en la Universidad de Antioquia, constituye un avance del desarrollo del Sistema de Gestión Integral, contenido en el Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia para el período 2006-2016, denominado "*Una Universidad investigadora, innovadora y humanista al servicio de las regiones y del país*".

ARTÍCULO QUINTO. *Vigencia y derogatoria.* La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO URIBE CORREA
Rector 


LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario General